

Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

	Fecha de elaboración		
22	3	2019	
	Fecha de actualización		
23	3	2019	

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO

Departamento de Areas Verdes y Jardines

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Inhumación de Restos Humanos

TIEMPO DE RESPUESTA

15Minutos

VIGENCIA

Por única vez

TIPO DE USUARIO

Física

DOCUMENTO A OBTENER

Orden de Inhumación de Restos Humanos

FORMATO A UTILIZAR**FORMATO**

<http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/c5888aec-d783-4c3a-a868-89ebacb0dec4.pdf>

DESCRIPCIÓN

Documento con el que se autoriza a familiares de fallecidos sepultados en cualquier de los tres cementerios municipales a cargo del Ayuntamiento, a inhumar restos en la misma fosa ya ocupada; haciendo constar en el documento la verificación de espacio y datos de localización de fosa en que se efectuará la sepultura. **En caso de tratarse de inhumación en fosa libre en Panteón Municipal No. 3 Centinela, deberá acudir directamente a Registro Civil para el pago de derechos y entrega de orden de inhumación de restos humanos, omitiendo el llenado de formulario.**

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE**Inhumación en fosa ocupada en cualquiera de los tres cementerios municipales:**

- 1.- Presentar original de hoja de datos de localización de restos humanos (comprobante de inhumación), emitido por el encargado del panteón, para entrega de oficio de autorización de inhumación en el que se indicará ubicación de fosa asignada (**obteniendo este documento en un tiempo máximo de 15 minutos**);
- 2.- Presentar oficio de autorización de inhumación de restos humanos en Registro Civil, efectuando el pago de derechos correspondiente para emisión de orden de inhumación.
- 3.- Al presentarse en el cementerio a efectuar la inhumación, deberá proporcionar al encargado del panteón autorización de inhumación, original de orden de inhumación emitida por Registro Civil y copia de acta de defunción.

Inhumación en fosa libre en Panteón Municipal No. 3 Centinela:

- 1.- Acudir directamente a Registro Civil para efectuar pago de derechos y emisión de orden de inhumación.
- 2.- Al presentarse en el cementerio a efectuar la inhumación, deberá proporcionar al encargado del panteón original de orden de inhumación emitida por Registro Civil y copia de acta de defunción.

REQUISITOS

Hoja de datos de localización de restos humanos emitida por encargado del panteón

ORIGINAL

1

COPIA

0

DOMICILIODIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EX-EJIDO ZACATECAS
MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21090**HORARIO DE ATENCIÓN**Lunes a Viernes de 08:00
a 15:00**TELÉFONOS**

686 556 9650 Ext. 1495

SITIO DE INTERNET<https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios>**RESPONSABLE DE RESOLVER**

Luis Manuel Ayala Flores, Jefe de Departamento

	COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable		Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito

DETALLES DEL COSTO

Inhumaciones de restos humanos 2.10 veces el valor UMA, **más impuestos adicionales.**

Inhumaciones a perpetuidad, en hora hábil 31.50 veces el valor UMA, **más impuestos adicionales.**

Inhumaciones a perpetuidad en hora inhábil 42.10 veces el valor UMA, **más impuestos adicionales.**

Adicionales: 16% de impuesto para el fomento deportivo y educacional y 10% de impuesto para turismo, convenciones y fomento industrial.

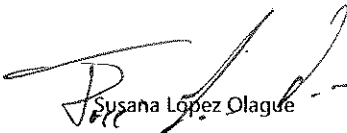
Art. 49 fracciones II, III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2019.


CRITERIOS PARA RESOLVER

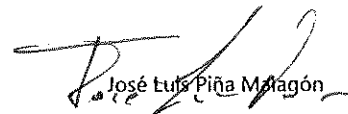
Una vez recibida documentación requerida, se emitirá oficio de autorización de inhumación de restos humanos, mismo que deberá presentar en oficinas del Registro Civil para pago de derechos correspondiente y entrega de orden de inhumación. En caso de tratarse de fosa libre en Panteón Municipal No. 3 Centinela, omitir llenado de formulario, presentándose directamente en Registro Civil para pago de derechos y emisión de orden de inhumación.

MARCO NORMATIVO

Art. 76 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. Art. 1, 3, 4 y 7 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Mexicali.


Susana López Olague
ELABORÓ


AUTORIZACIÓN
Luis Manuel Ayala Flores
REVISÓ


José Luis Piña Matagón
AUTORIZÓ